

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## Comercialización o subasta de manera habitual o profesional de obras de arte como Actividad Vulnerable

### ¿Quiénes llevan a cabo esta Actividad Vulnerable?

Si comercializas o subastas de manera habitual o profesional obras de arte, entonces realizas una Actividad Vulnerable y debes tomar en cuenta la siguiente información para evitar la imposición de alguna multa por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

### ¿Qué requiero para cumplir adecuadamente con mis obligaciones ante el SAT?

- Estar dado de alta en el Portal del SAT (<https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/sppld.html>).
- En caso de personas morales, designar a un representante para el cumplimiento y que dicho representante acepte el nombramiento.
- Identificar a tus clientes, usuarias o usuarios, siempre que la operación sea igual o mayor a 2,410 Unidades de Medida y Actualización (UMAS)\* (215,984.20 pesos).
- Solicitar información de la existencia de la o el dueño beneficiario y la documentación que permita su identificación.
- Presentar Avisos de las operaciones cuyo monto sea igual o mayor a 4,815 UMAS\* (431,520.30 pesos), a más tardar el día 17 del mes siguiente en que se llevó a cabo la operación, en el formato electrónico oficial.\*\*
- Contar con mecanismos que te permitan agrupar las operaciones con tus clientes, usuarias o usuarios por un periodo de seis meses.
- Aunque durante el mes no realices actos u operaciones en las que se deba presentar el Aviso, deberás enviar un informe en ceros llenando solamente los campos del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), periodo y actividad.
- Conservar la documentación soporte de Avisos y de la identificación de tus clientes (por cinco años).
- Contar con un documento en el que se desarrollen los lineamientos de identificación de tus clientes, usuarias o usuarios, así como los criterios, medidas y procedimientos internos para dar cumplimiento a las

- disposiciones jurídicas aplicables.
- Permitir la realización de visitas de verificación.

### ¿Qué necesito para darme de alta como Actividad Vulnerable ante el SAT?

Previo a la presentación de cualquier Aviso, para la realización de este trámite se requiere: contar con RFC y certificado de la **e.firma** vigente.

### ¿Me pueden pagar mis clientes, usuarias o usuarios en efectivo o con algún metal precioso?

Tus clientes, usuarias o usuarios pueden pagarte en efectivo (pesos, dólares, cualquier otra divisa), oro, plata o platino cuando el precio de la obra de arte no exceda de 3,210 UMAS\* (287,680.20 pesos).

### ¿Puedo presentar mis Avisos a través de una Entidad Colegiada?

Si, la Ley Federal Para la Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) contempla la posibilidad de que quienes realizan Actividades Vulnerables presenten sus Avisos por conducto de una Entidad Colegiada.

### ¿Cuáles son los requisitos para que pueda presentar mis Avisos por conducto de una Entidad Colegiada?

El artículo 27 de la LFPIORPI señala que la Entidad Colegiada requiere:

- Conformarse por personas que lleven a cabo una misma Actividad Vulnerable (pintores, escultores, etcétera).
- Mantener actualizado el padrón de sus integrantes ante el SAT.
- Que dentro de su objeto se encuentre la presentación de Avisos de sus integrantes.
- Designar al órgano o representante ante el SAT para presentar Avisos y mantener dicha designación vigente.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Garantizar la confidencialidad en el manejo y uso de la información contenida en los Avisos de sus integrantes.
- Garantizar la custodia, protección y resguardo de la información que le proporcionen sus integrantes para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Contar con convenio\*\*\* vigente con el SAT y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), para presentar los Avisos en representación de sus integrantes.
- Contar con el mandato expreso de las y los integrantes para presentar los Avisos de estos últimos.

### Obligaciones de las Entidades Colegiadas\*\*\*\*

- Cumplir con los plazos y formalidades para presentar los Avisos.
- Cumplir con los requerimientos de información y documentación solicitada en las visitas de verificación.

Dichas obligaciones se podrán cumplir a través de un órgano concentrador, siempre y cuando se tenga un convenio vigente con el SAT y la UIF.\*\*

### ¿Qué pasa si incumplo con alguna de mis obligaciones?

El SAT puede imponerte una multa, conforme al cuadro siguiente:

Incumplimiento	Sanción por cada omisión
No atender un requerimiento de las autoridades.	De 200 a 2 mil UMAS* (17,924-179,240 pesos).
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No identificar a un cliente, usuario o usuaria.</li> <li>• No verificar su identidad u omitir cualquier otra información.</li> <li>• No recabar información sobre su actividad u operación.</li> <li>• Omitir señalar la existencia del dueño beneficiario y su identificación.</li> <li>• No custodiar, proteger o resguardar la información soporte de algún Aviso o expediente de identificación.</li> </ul>	
Presentar un Aviso sin las formalidades.	
Presentar un Aviso extemporaneamente.	
No presentar un Aviso.	De 10 mil a 65 mil UMAS* (896,200-5,825,300 pesos) o de 10 a 100 % del valor de la operación, lo que resulte mayor.
Utilizar efectivo (moneda nacional o cualquier otra divisa) o metal precioso para la compra-venta de obras de arte por un valor igual o superior a 3,210 UMAS* (287,680.20 pesos).	

### ¿Dudas?

Consulta más información en: <https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/obras.html>  
 O envía un correo a: [centraldeactividadesvulnerables@sat.gob.mx](mailto:centraldeactividadesvulnerables@sat.gob.mx)

\*UMA para 2021= \$89.62

\*\* [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5312413&fecha=30/08/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312413&fecha=30/08/2013)

\*\*\* Artículos 35 y 36 del Reglamento de la LFPIORPI.

\*\*\*\* La Entidad será responsable de los incumplimientos de las obligaciones, únicamente cuando sean por causas imputables a ella.

